



CONVOCATORIA

## CONVOCATORIA FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES DE RECTORÍA (FOPER) 2019

### MODALIDADES :

- BACHILLERES
- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO
- LICENCIATURA
- POSGRADO

### CATEGORÍAS:

- INVESTIGACIÓN
- TECNOLOGÍA
- VINCULACIÓN SOCIAL
- ARTÍSTICA Y CULTURAL
- HUMANIDADES

Con el propósito de apoyar iniciativas de las alumnas y los alumnos y contribuir a su formación, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas del conocimiento, la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria:

### CONVOCA

A todo el alumnado de **Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado**, interesados en participar conforme a las siguientes:

### BASES

#### 1. PROPONENTES

- 1.1. Alumno(a)s que se encuentren inscrito(a)s al inicio y durante el desarrollo del proyecto, en los planteles de la Escuela de Bachilleres y Facultades en los diferentes Campus de la Universidad Autónoma de Querétaro.

## 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. Deberán elaborarse en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica de la UAQ <http://foper.uaq.mx> y considerando todos y cada uno de los puntos señalados en las **“Reglas de Operación” (ver anexo)**.
- 2.2. **Para un mejor desempeño del sistema FOPER, se recomienda utilizar el navegador Google CHROME.**
- 2.3. Convocatoria publicada a partir del día **18 de enero y hasta el 08 de febrero de 2019.**
- 2.4. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente. Únicamente serán evaluadas las que se hayan presentado en el sistema electrónico FOPER y cumplan con los requisitos en su totalidad.
- 2.5. Deberá designarse a un alumno o una alumna Responsable, quién deberá suscribir el convenio y entregar toda la documentación **completa** que se genere durante el desarrollo del proyecto, **UNA VEZ APROBADO.**
- 2.6. Deberán corresponder con el área de formación académica del proponente y especificar claramente:
  - Resumen (hasta 2 mil caracteres).
  - Antecedentes (hasta 6 mil caracteres).
  - Objetivos (general/específicos) (hasta 500 caracteres por objetivo).
  - Materiales y Métodos (hasta 6 mil caracteres).
  - Resultados esperados (hasta 500 caracteres por resultado).
  - Productos (**catálogo en reglas de operación**).
  - Impactos (hasta 500 caracteres por impacto).
  - Referencias (hasta 3 mil caracteres).
  - Desglose financiero hasta \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 2.7. En los casos en que se incluya construcción, será necesario que ésta derive de la necesidad que presente el trabajo académico planteado en la propuesta. **Deberá contar con la aprobación y autorización de la Dirección de Obras y la Coordinación de Protección Civil Universitaria de la Secretaría Administrativa de la U.A.Q., además de notificar a la Dirección de la Facultad o Escuela de Bachilleres.**
- 2.8. Cada propuesta deberá contar con un Docente Asesor o una Docente Asesora elegido(a) por la o el Responsable, afín a la naturaleza del proyecto, cuya participación contemple la revisión del contenido de la propuesta, pertinencia de la misma y congruencia de los productos que se ofrecen como resultado del proyecto, así como supervisar que se concluya en tiempo y forma.



## CONVOCATORIA

### 3. MONTO DE APOYO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución que no podrá exceder 8 meses en su totalidad, contados a partir del mes de **abril de 2019**.
- 3.2. **LA O EL RESPONSABLE DEBERÁ NECESARIAMENTE PERMANECER INSCRITO(A) DURANTE LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.**
- 3.3. El monto de apoyo será hasta de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para cada propuesta aprobada.
- 3.4. El monto de apoyo requerido deberá presentarse en el desglose financiero de manera **redondeada (sin centavos)**.
- 3.5. La aportación del monto al proyecto se realizará durante la ejecución del mismo a través del Enlace FOPER de cada facultad y escuela de bachilleres y apegándose al Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la U.A.Q.

### 4. BECARIO(A)S

- 4.1. Las o los Responsables de Proyecto podrán designar **máximo 3 becario(a)s**, quienes recibirán un apoyo económico mensual de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)** por el tiempo que determinen las necesidades derivadas del desarrollo del proyecto, **no excediendo los 8 meses y con un monto máximo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en su totalidad por becario(a)**.
- 4.2. No podrán ser becario(a)s aquellos alumnos y aquellas alumnas que:
  - No estén inscrito(a)s en la U.A.Q.
  - **Reciban otro apoyo económico de cualquier naturaleza por parte de la U.A.Q. o cualquier instancia externa, excepto apoyo de exención de pago de reinscripción total o parcial.**
  - Registren en su kárDEX más de 3 materias con NA, **sin haber acreditado.**

### 5. COLABORADORE(A)S

- 5.1. Las propuestas podrán contar con colaboradore(a)s externo(a)s e interno(a)s a la U.A.Q., asociado(a)s al proyecto que contribuyan con el desarrollo del mismo, **sin recibir apoyo económico alguno.**

### 6. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 6.1. Las solicitudes serán evaluadas técnicamente por un Comité Evaluador, una vez que hayan cumplido con las especificaciones en su totalidad.



## CONVOCATORIA

- 6.2. Se tomará en cuenta la presentación y la ortografía en los documentos presentados.
- 6.3. Lo(a)s evaluadore(a)s asignado(a)s revisarán las propuestas con base en:
  - Contenido Innovador.
  - Viabilidad Técnica.
  - Impacto y beneficio.
  - Tiempo y costo de ejecución.
  - Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto (equipo, espacio, autorizaciones pertinentes, etc.).
  - Vinculación académica.
  - Multidisciplinariedad.
  - Pertinencia.

## 7. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- 7.1. El seguimiento financiero y administrativo de los proyectos estará a cargo de los Enlaces FOPER en cada Facultad y Escuela de Bachilleres.
- 7.2. Será obligación del Enlace FOPER el reportar periódicamente sobre los avances administrativos y financieros a la Coordinación FOPER.
- 7.3. Las y los Responsables de los Proyectos se obligan a informar parcialmente (evaluación intermedia) y totalmente los avances y resultados de proyectos (evaluación final), entregando una presentación con evidencias fotográficas y/o video real de manera digital ambos casos en el portal FOPER.
- 7.4. Y cada que el enlace de Facultad, Escuela de Bachilleres y/o administración central FOPER así lo solicite.

## 8. CONSIDERACIONES GENERALES

- 8.1. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes no hayan concluido con algún FOPER anterior o tengan adeudo administrativo y/o financiero o cualquier otro concepto con la U.A.Q.
- 8.2. El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FOPER.
- 8.3. Asimismo, si el proyecto es aprobado deberán firmar en tres tantos el Convenio Administrativo de Recursos del Programa “FOPER”, las Reglas de Operación FOPER y el Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la U.A.Q. al calce del documento, anexándoles la documentación señalada en las Reglas de Operación FOPER 2019.
- 8.4. Las y los Responsables de proyecto aprobados, deberán formalizar el apoyo, mediante los convenios correspondientes. De no cumplir con este punto, se dará por descartada la propuesta.



## CONVOCATORIA

8.5. Todo proyecto aprobado que no cumpla con el uso responsable de los recursos, con los avances, informes, entrega de productos o cualquier incumplimiento de los términos del convenio, será sancionado conforme a las cláusulas de dicho convenio administrativo.

## 9. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS Y FECHAS IMPORTANTES\*

- 9.1. La relación de propuestas aprobadas será publicada el día **15 de marzo de 2019** en la página electrónica de la U.A.Q. [www.uaq.mx](http://www.uaq.mx).
- 9.2. Los proyectos aprobados iniciarán su ejecución el **01 de abril de 2019** y deberán concluir a más tardar el **29 de noviembre de 2019**.
- 9.3. La evaluación intermedia (informe parcial) se presentará de manera digital en el portal FOPER en el **mes de julio 2019**.
- 9.4. La evaluación final e informe final de manera digital en el portal FOPER en el **mes de diciembre de 2019**.
- 9.5. Muestra de proyectos y acta de cierre **24 de enero de 2020**.

\*Se pueden modificar las fechas de este inciso por la Coordinación FOPER, pero con notificación previa a los y las involucrado(a)s de los proyectos si las circunstancias lo ameritan.

**TODOS LOS PROYECTOS DEBERÁN PARTICIPAR EN LA MUESTRA FINAL DENTRO DE LA CEREMONIA DE CIERRE CON CARÁCTER OBLIGATORIO COMO PARTE DE LA ENTREGA.**

Emitida en la Universidad Autónoma de Querétaro  
Querétaro, Querétaro  
Enero de 2019.